

paso de ningún solar, si no viene acompañada la solicitud del recibo de la Tesorería Municipal, que compruebe que no se adeudan valores por concepto de arrendamiento.

Art. 7.— Esta Resolución deroga y sustituye cualquier ordenanza u otra disposición Municipal que le sea contraria.

Art. 8.— La presente Resolución será sometida por la vía correspondiente, a la consideración del Poder Ejecutivo para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Jarabacoa, a los veintiocho días del mes de octubre, año mil novecientos cincuenticinco, Año del Benefactor de la Patria, años 112º de la Independencia; 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo. (Firmados): José Natalio Jiménez B., Síndico Municipal.— Rogelio Abréu Hernando, Presidente del Ayuntamiento.— Julio Piña Abréu, Secretario del Ayuntamiento”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1706, que nombra al señor John W. Abbes García, Inspector de Embajadas y Consulados en Centro América.— G. O. Nº 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1706

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado, dicto el siguiente

UNICO.— El señor John W. Abbes García, queda designado Inspector de Embajadas y Consulados en Centro América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y seis (1956) Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1707, que nombra al Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe, Observador en la Conferencia de Financiamiento Colectivo convocada por el Consejo a la OACI.— G. O. Nº 8027, del 18 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1707

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en París, Francia, queda nombrado Observador en la Conferencia de Financiamiento Colectivo para revisar los actuales arreglos con Dinamarca e Islandia, convocada por el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, que se inaugurará el 6 de septiembre de 1956 en la Oficina Regional de dicha Organización en París.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines que sean de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.